



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

1 V/ 581

Expte. 2014/17303

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 FEB 2015

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013;

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar al Ec. Sebastián Moreno Castro por un plazo de 3 meses, con el objetivo de consolidar la unidad de estudios y proyectos a los efectos de instrumentar los procedimientos que garanticen la implementación del sistema de monitoreo y evaluación de la gestión y resultados del MVOTMA en coordinación con el Plan de Integración Socio-Habitacional "Juntos";

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo;

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad del Ec. Sebastián Moreno para el objeto de la contratación;

IV) que, la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República, han tomado la intervención que les compete;

*2015/02/26*

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47° de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013;

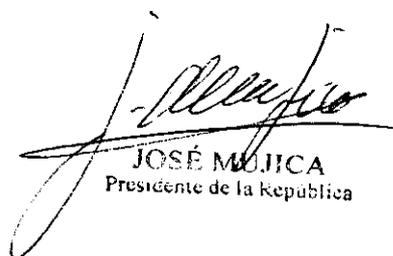
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de Obra, del Ec. Sebastián Moreno Castro, Cédula de Identidad N° 2.855.339-6, en la Unidad Ejecutora Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por el plazo de 3 meses desde su suscripción, por la que el contratado se obliga a consolidar la unidad de estudios y proyectos a los efectos de instrumentar los procedimientos que garanticen la implementación del sistema de monitoreo y evaluación de la gestión y resultados del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en coordinación con el Plan de Integración Socio-Habitacional "Juntos".-

2º.- El precio del contrato será una suma total en moneda nacional de \$230.000 (pesos uruguayos doscientos treinta mil) más I.V.A. y se atenderá con cargo al Fondo Nacional de Vivienda.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y demás efectos pertinentes.-



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República